

**RE: REMITO OFICIO 0780 LIBRADO EN PROCESO 1-2002-00140 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/07/2023 16:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (144 KB)

Oficio 0780 Embargo Remanentes J01CM Cali 2002-140.pdf;

Cordial saludo, por favor aclarar el oficio remitido donde solicitan embargo de remanentes, pues el proceso al cual hacen referencia rad: 001-2022-130 y quien el juzgado Primero Civil Municipal nos remite, pero al verificar Justicia XXI se evidencia que las partes no coinciden con las aportadas en le oficio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Buena tarde.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 40 - 03 - 001 - 2022 - 00130 - 00

> CALI (VALLE) > CIVIL MUNICIPAL > CIVIL

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Cédula: 8903032157

Demandado: JAIME ANDRES PARRA MONTILLA Cédula: 1010062003

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 14/02/2022

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular Hora: HH:MM:SS

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero Ubicación: Despacho

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso En: 0001 > Primera Instancia

Despacho: Juez 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali

Asunto a tratar: EXPEDIENTE ELECTRONICO

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo: atp

4:34 p. m. CAPS NUM

**De:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 10 de julio de 2023 13:49

**Para:** Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: REMITO OFICIO 0780 LIBRADO EN PROCESO 1-2002-00140 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 10 de julio de 2023 7:33

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gabinogonzalezabogado@gmail.com

<gabinogonzalezabogado@gmail.com>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: REMITO OFICIO 0780 LIBRADO EN PROCESO 1-2002-00140 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Buenos días,

Se reenvía correo con solicitud de remanentes a proceso que cursa en dicha dependencia.

Ciudad:	CALI
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

**Número de Radicación**

76001400300120220013000

Consultar

Nueva Consulta

### Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 10 de Julio de 2023 - 07:30:42 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
<b>Información de Radicación del Proceso</b>					
Despacho			Ponente		
009 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL			Juez 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali		
<b>Clasificación del Proceso</b>					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
<b>Sujetos Procesales</b>					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA			- JAIME ANDRES PARRA MONTILLA		
<b>Contenido de Radicación</b>					
Contenido					
EXPEDIENTE ELECTRONICO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro

Atentamente,

**David Alejandro Escobar**  
Secretario

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Ley 2213 de 2022.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**Correo electrónico:** J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Horario de atención**

Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 5:00 p.m

Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

**Sitio web:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

**Estados electrónicos** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110>

**Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

**Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.**

---

**De:** Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 7 de julio de 2023 4:55 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** b <gabinogonzalezabogado@gmail.com>

**Asunto:** REMITO OFICIO 0780 LIBRADO EN PROCESO 1-2002-00140 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 1-2002-00140, remito oficio librado en el presente asunto, para lo de su trámite, gestión y fines que estime pertinentes.

Adicional a lo anterior, le informo que la documentación que dirija a este correo **no se le dará trámite**, si desea enviar algún documento al juzgado Primero civil municipal de la ciudad de armenia deberá realizar el envío a la siguiente dirección de correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**ERIKA ANDREA PINO CIFUENTES.**

Escribiente municipal.

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Por favor considere su  
responsabilidad ambiental antes  
de imprimir este documento

**AVISO IMPORTANTE:** LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO ***NO SE LE DARÁ TRAMITE***, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO PARA ALGUN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO

ELECTRÓNICO: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 04 de julio de 2023  
Oficio No. 0780

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cali, Valle del Cauca

[j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** ALMACEN SANITARIO DEL QUINDIO LTDA NIT.  
801.001.540-6  
**Demandado:** MARIA NANCY PUERTA (No Registra)  
LILIANA GARCIA MORALES C.C. 24.810.414  
**Radicación:** 63001400300120020014000 (23 dígitos)

Me permito comunicar, que éste despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023), decretó el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora Emilia Pérez Euscategui que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali radicado bajo el número 2022-130-00.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

Co.Co.: [gabinogonzalezabogado@gmail.com](mailto:gabinogonzalezabogado@gmail.com)

EAPC

Firmado Por:  
Nora Londoño Londoño  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 001

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858ed1da964bb6e6489b1f755777d0d9769b37dc20de416d774e762fd438ba81**

Documento generado en 05/07/2023 04:33:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**